

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia.
Demandado: Evacio Arnoldo Arango Rios.
Radicado: 170424089-002-2017-00092-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 610

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 Demandado: EVACIO ARNOLDO ARANGO RIOS C.C. 4.341.643 Radicado: 170424089-002-2017-00092-00
--

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 107 del 24 de julio de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c226863d53acb31e143bddadfe36538ceeca3ec3df5f53130c2b928aa61fa982**

Documento generado en 21/07/2023 12:32:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>